

CIRCULAR No. 025-2020
1 DE DICIEMBRE DE 2020

**ASUNTO: RECIBO DE PAGO DE LA TASA POR SERVICIO DE
PROTECCIÓN AL VUELO**

El suscrito Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), en aras de dar continuidad a la labor administrativa que realiza este ente estatal, por este medio hace del conocimiento a todos los operadores aéreos privados, que a partir de la fecha no se aprobarán **PLANES DE VUELO** si estos no acreditan el recibo de pago de la Tasa Por Servicio de Protección al Vuelo.

Se instruye al personal de la Oficina de Plan de Vuelo de todos los aeropuertos del país, no aprobar planes de vuelo que no lleven este requisito.

Asimismo, se hace del conocimiento al personal de Plan de Vuelo que incurra en violentar esta instrucción, que se deducirá la responsabilidad que el caso amerite; por lo que les solicitamos su colaboración en el sentido de tomar nota de esta circular.

Comayagüela, M.D.C., 1 de Diciembre de 2020.

LIC. WILFREDO LOBO REYES
DIRECTOR EJECUTIVO